1.Firmante: ÁLVAREZ LÓPEZ, JAVIER
Puesto: SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 24/11/2026 13:23:00

DECRETO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PARA EL TRADICIONAL CONCURSO DE CARROZAS Y PASACALLES PARA LA CABALGATA DE REYES 2027

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha, 23 de octubre de 2026 mediante Decreto de esta Concejalía Delegada, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del "Tradicional concurso de carrozas y pasacalles para la Cabalgata de Reyes 2027" (Expte. 16574/2026), cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) núm. 270, de fecha 10 de noviembre de 2026.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de las citadas bases, el plazo de presentación de solicitudes se estableció en 10 días naturales a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, finalizando dicho plazo inicialmente el día 24 de noviembre de 2026.

Tercero.- A fecha actual, y encontrándonos aún dentro del plazo de presentación de solicitudes inicialmente concedido, se ha constatado una escasa concurrencia de solicitudes presentadas para la modalidad de pasacalles y carrozas lo que aconseja ampliar el plazo de inscripción con el fin de fomentar la máxima participación ciudadana, asociativa y festiva en un evento de gran arraigo tradicional en el municipio de Galapagar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Segundo.- Asimismo, el artículo 32.3 de la citada Ley 39/2015 dispone que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, y precisando que los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Tercero.- Habida cuenta de que el plazo inicial fijado en el artículo 3.2 de la convocatoria es de 10 días naturales, la ampliación máxima permitida legalmente al amparo del citado precepto es de 5 días naturales, resultando

CSV: 28360IDOC216966D5A9542054391 - https://sede.galapagar.es/eAdmin

1.Firmante: ÁLVAREZ LÓPEZ, JAVIER
Puesto: SEXTO TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 24/11/2026 13:23:00

dicha medida plenamente justificada por razones de interés público para garantizar una mayor concurrencia y sin que se derive perjuicio alguno para derechos de terceros.

Cuarto.- Es competente para dictar la presente resolución el Sexto Teniente de Alcalde delegado de las Áreas de Seguridad Ciudadana, Festejos y Asuntos Taurinos, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía núm. 194/2025, de 15 de enero (BOCM núm. 24, de 29 de enero de 2025).

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 3.2 de la convocatoria del "Tradicional concurso de carrozas y pasacalles para la Cabalgata de Reyes 2027" (Expte. 16574/2026) por un periodo adicional de 5 días naturales, quedando fijado el nuevo plazo límite de presentación hasta el día 29 de noviembre inclusive.

Segundo.- Mantener íntegramente el resto del contenido y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria aprobadas al efecto.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios, en la página web municipal (www.galapagar.es) y en los perfiles oficiales de redes sociales del Ayuntamiento de Galapagar para general conocimiento.

Cuarto.- Hacer constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Galapagar, en la fecha que consta impresa en la firma digital al margen del documento.
La Alcaldesa, por delegación, (Decreto de Alcaldía núm. 194/2025, de 15 de enero.- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 24, de 29 de enero de 2025).- El Sexto Teniente de Alcalde delegado de las Áreas de Seguridad Ciudadana, Festejos y Asuntos Taurinos, Javier Álvarez López.

CSV: 28360IDOC216966D5A9542054391 - https://sede.galapagar.es/eAdmin